

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 26 DE JUNIO 2023.

En la Villa de Bédar, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiséis de Junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Isabel González Martínez, Doña Marian May Simpson, Don Iván Gallardo Collado, y Don José Roberto Vicente González asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asiste la Señora Concejala Doña Isabel González Palenzuela, estando debidamente justificada su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

1º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Se da cuenta de lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece que el Pleno Municipal deberá resolver, en el plazo de 30 días, sobre el presente punto y otros que constan en el orden del día. También se da cuenta de lo previsto en el Artículo 78 del mismo texto legal y 46,2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre la periodicidad de las sesiones plenarias.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia para celebrar plenos ordinarios el último miércoles de cada trimestre natural, a las 19.30 horas en verano y a las 19 horas en invierno.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de ocho de los nueve concejales que integran la totalidad de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria con periodicidad trimestral, el último miércoles del trimestre, con el siguiente horario:

- **Horario de Invierno:** A las 19,00 horas.
- **Horario de Verano:** A las 19,30 horas.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de QUINCE DÍAS, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

2º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se realiza propuesta de completar la organización municipal con la Comisión Informativa Especial de Cuentas y la Comisión Informativa para tratar asuntos relativos a honores y distinciones, considerando que la creación de otras comisiones, en cierta forma, vaciarían de contenido las sesiones plenarias.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de ocho de los nueve concejales que integran la totalidad de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Constituir la Comisión Informativa Especial de Cuentas, prevista en el Artículo 116 de la Ley de Régimen Local y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, y la Comisión Informativa Permanente.

SEGUNDO: Constituir la Comisión Informativa Permanente, con competencias sobre los asuntos relacionados con honores y distinciones. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia

propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

SEGUNDO: Estará presidida por el Alcalde e integrada por cuatro concejales, tres del grupo del PSOE y un concejal del grupo popular.

3°.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se realiza propuesta de designación de representantes municipales en los órganos colegiados en los que es preceptiva la presencia municipal.

Sometido el asunto a votación, por MAYORÍA de 7 votos del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, se acuerda:

ÚNICO: Designar como representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados a los siguientes miembros corporativos:

Gestión de Aguas del Levante Almeriense (G.A.L.A.S.A.)

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Don Ana Isabel Rubio García. SUPLENTE

Consortio Sierra Cabrera

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Don José Ramón Muñoz Artero. SUPLENTE

Consortio Alanzora Levante para la recogida y tratamiento de RSUA

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Doña José Ramón Muñoz Artero. SUPLENTE.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Don. Ana Isabel Rubio García SUPLENTE.

Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Doña Ana Isabel Rubio García. TITULAR.

Consejo Provincial de Turismo

Don José Ramón Muñoz Artero. TITULAR.
Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño. SUPLENTE.

Consejo Escolar del CEIP "El Puntal"

Doña Ana Isabel Rubio García. TITULAR.
Doña Isabel González Martínez. SUPLENTE.

Comisión Comarcal Levante Sur

Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño. TITULAR.
Doña Isabel González Martínez. SUPLENTE.

Grupo de Desarrollo Rural

Don Ángel Collado Fernández. TITULAR.
Doña José Ramón Muñoz Artero. SUPLENTE.

4°.- FORMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los acuerdos oportunos para completar la organización municipal con la creación de la Junta de Gobierno Local, que tiene carácter potestativo en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Se pone en antecedentes a los señores concejales acerca de las competencias de esta Junta, delegadas por el Pleno y el Alcalde, régimen de funcionamiento y demás cuestiones que fueron interesadas.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de ocho de los nueve concejales que integran la totalidad de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Completar la organización municipal creando la Junta de Gobierno que estará presidida por el Alcalde e integrada por los TRES Tenientes de Alcalde designados por éste.

SEGUNDO: Delegar en esta Junta las atribuciones descritas en los apartados j) k) m) ñ) y q) del Artículo 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES QUE CONFIERE.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que viene a designar Tenientes de Alcalde a:

Doña ANA ISABEL RUBIO GARCIA.	1° Teniente de Alcalde.
Don JOSÉ RAMÓN MUÑOZ ARTERO.	2° Teniente de Alcalde.
Doña ISABEL MARTINEZ GONZÁLEZ	3° Teniente de Alcalde.

Dichos Tenientes de Alcalde serán designados por la Alcaldía miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya constitución se ha acordado en el punto anterior.

Igualmente se da cuenta del reparto de áreas del equipo de gobierno, que queda de la forma siguiente:

Área-Materia: Turismo, Juventud, y Festejos.

Concejal: Doña Ana Isabel Rubio García.

Área-Materia: Cultura, y Participación Ciudadana.

Concejal: Don José Ramón Muñoz Artero.

Área-Materia: Barriadas.

Concejal: Doña Isabel González Martínez.

Área-Materia: Atención Ciudadana, y Residentes Comunitarios.

Concejal: Doña Marian May Simpson.

Área-Materia: Deporte, y Medio Ambiente.

Concejal: Don Iván Gallardo Collado.

Área-Materia: Bienestar Social.

Concejal: Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los ocho señores que asisten, de los nueve que integran la totalidad de la Corporación, se acuerda:

UNICO: Quedar enterados de los nombramientos realizados por la Alcaldía-Presidencia a favor de los Tenientes de Alcalde explicitados, y del reparto de áreas de gobierno.

6°.- PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía relativa al desempeño en régimen de dedicación absoluta del cargo de Alcaldía-Presidencia.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa al desempeño en régimen de dedicación parcial del cargo de 1ª Teniente Alcalde de Doña Ana Isabel Rubio García.

Se abre debate

-Don José Roberto Vicente González (Portavoz del Partido Popular): No estoy conforme con la propuesta de la Alcaldía, ya que considero que ahora se reconoce para la Teniente Alcalde un salario y antes no, me pregunto por qué no se ha hecho antes.

-Sr. Alcalde-Presidente: en legislaturas anteriores no se ha podido liberar ningún concejal más a causa de la limitación existente en la materia por el número de población del municipio. Ahora, ya es posible y considerando su necesidad, se toma esta decisión. Me gustaría conocer cuál es su voto en esta materia, si a favor o en contra.

-Don José Roberto Vicente González (Portavoz del Partido Popular): en contra.

-Sr. Alcalde-Presidente: No entiendo su voto en contra, ya que cuando estuvo en este municipio el subdelegado del gobierno, fue uno de los que le apremió a que modificara la ley y recuerdo que comentó que no solo debía haber un concejal liberado, sino más. Y, si el motivo de su voto en contra es que considera que debe haber más, decirle que este año, por limitación presupuestaria no es posible, quizá el año que viene podamos llevarlo a cabo. Entiendo también que con su voto en contra está renunciando a la indemnización correspondiente a las asistencias a pleno y a comisiones Informativas.

-Don José Roberto Vicente González (Portavoz del Partido Popular): Por supuesto.

Sometido el asunto a votación, por MAYORIA de siete votos del Grupo Socialista y un voto en contra del Grupo Popular, se acuerda:

PRIMERO.- Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, desde el día de la toma de posesión, con las retribuciones y tiempo de dedicación efectiva, el siguiente cargo:

Alcaldía-Presidencia. Don Ángel Collado Fernández. 100% de dedicación.
Retribución bruta anual de 39.900,00 Euros, divididos en 14 mensualidades.

SEGUNDO.- Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, desde el día 1 de julio, con las retribuciones y tiempo de dedicación efectiva, el siguiente cargo:

1º Teniente de Alcalde: Doña Ana Isabel Rubio García. 50% de dedicación.
Retribución bruta anual de 21.000,00 Euros, dividido en 14 mensualidades.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican:

- Asistencia a Comisiones Informativas. 25 Euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno. 40 Euros.
- Asistencia de Pleno. 30 Euros.

CUARTO.- Las indemnizaciones y dietas por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos serán las siguientes:

- Locomoción con vehículo propio. 0,21 €/Km.
- Alojamiento. 65,97 €
- Dieta. 37,40 €

7º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de la constitución de los grupos políticos municipales y sus portavoces:

GRUPO	PORTAVOZ TITULAR PORTAVOZ SUPLENTE
PSOE de Andalucía.	Don José Ramón Muñoz Artero. Doña Ana Isabel Rubio García.
Partido Popular.	Don José Roberto Vicente González.

8°.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

Se da cuenta a los señores Concejales de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acerca de la formación de las mesas para los procesos electorales, cuya competencia es del Ayuntamiento bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

Tras el oportuno sorteo, por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes, de los nueve que integran la Corporación, se acuerda:

UNICO: Proponer a la Junta Electoral de Zona la formación de las Mesas Electorales para las ELECCIONES GENERALES 2023 a celebrar el próximo 23 de JULIO, con la siguiente composición:

SECCIÓN	001	MESA	U
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	ANA MARIA JODAR CINTAS	D.N.I.	36...139D	ELECTOR N°	U0204
1.º VOCAL : D/D ^a .	INES HARO CAMPOY	D.N.I.	27...063R	ELECTOR N°	U0188
2º VOCAL: D/D ^a .	TAMARA SELFIN CINTAS	D.N.I.	76...576J	ELECTOR N°	U0348

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	PEDRO MORENO FERNANDEZ	D.N.I.	75...976H	ELECTOR N°	U0266
DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	MARIA ISABEL RAMOS MARTINEZ	D.N.I.	34...795P	ELECTOR N°	U0304
DE 1.º VOCAL: D/D ^a .	JUAN IGNACION MOYA ALMAGRO	D.N.I.	22...388D	ELECTOR N°	U0270
DE 1.º VOCAL: D/D ^a .	ISABEL CASTAÑO COLLADO	D.N.I.	45...971S	ELECTOR N°	U0042
DE 2.º VOCAL: D/D ^a .	VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ	D.N.I.	77...563C	ELECTOR N°	U0109
DE 2º VOCAL: D/D ^a .	YENEVA PALENZUELA GALLARDO	D.N.I.	77...697J	ELECTOR N°	U0284

9°.- PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLIED BÉDAR)

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando cuenta del expediente de referencia, señalando que para poder llevar a cabo la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED, es preciso proceder a su aprobación inicial por este órgano, continuando con un periodo de exposición pública. Transcurrido el mismo sin alegaciones, se procederá a su aprobación definitiva.

Se abre debate.

-José Roberto Vicente González (Portavoz del Partido Popular): No he visto la documentación objeto de este punto, por tanto, me voy a abstener.

-Sr. Alcalde: la documentación ha estado a su disposición en la Secretaría municipal.

Se acuerda por MAYORIA, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos para el municipio de Bédar.

SEGUNDO: Someterlo a exposición pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería por un plazo de un mes, al objeto de que cualquier interesado presente alegaciones.

10°.- MODIFICACION DE CRÉDITO 2/2023

Vista la Modificación de Crédito número 2/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 formulada por la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 a 42 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales , en materia de presupuestos, y el artículo 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales .

Visto el informe de la Intervención en relación a la modificación de crédito propuesta.

Visto el informe independiente de la Intervención en relación a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales.

Dado lo que se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto General quinta y séptima.

Se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Bédar

Acuerde

1. Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 2/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

<u>Gastos Generados:</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
912	10001 REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	10.500,00 €
912	16000SEGURIDAD SOCIAL	3.600,00 €

Bajas de gastos:

163	14300 OTRO PERSONAL LABORAL	10.500,00 €
163	16100 SEGURIDAD SOCIAL	3.600,00 €

2. La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bédar, adopta la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto por un importe total de 14.100,00 euros.

3. Someter a información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada.

No hubo debate.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por MAYORIA, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular:

ÚNICO: Aprobar el acuerdo antedicho en todos sus términos.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor Concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo el Secretario. CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO